



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 052 -2021-GRA/GR

Huaraz, 10 MAR 2021

VISTO:

El Informe n° 069-2021-GRA/GRPPAT/SGPPTO de la Sub Gerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, donde se propone incorporar en el Presupuesto Institucional del 441 Pliego Gobierno Regional de Ancash, la Transferencia de Partidas y Crédito Suplementario autorizado mediante Decreto Supremo n° 037-2021-EF, por la suma de S/ 1 410 424.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO Y 00/100 SOLES).



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley n° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional n° 0002-2021-GRA-GR, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 441 Gobierno Regional del Departamento de Ancash, a nivel de Unidades Ejecutoras, Función, Programa Presupuestal, Producto-Proyecto, Actividad, Acciones de Inversión, Obra, Función, División Funcional y Grupo Funcional, Fuentes de Financiamiento y Genérica de Gastos, por un monto de S/ 1 685 380 926.00 (MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES), de los cuales S/ 1 429 975 033.00 (MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TREINTA Y TRES Y 00/100 SOLES) corresponde a Gastos Corrientes y S/ 255 405 893.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES) a Gastos de Capital;



Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, permite incorporar al Titular del Pliego mediante acto administrativo los mayores ingresos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Institucional de Apertura;



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 MAR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

Que, mediante el artículo 1° del Decreto Supremo n° 037-2021-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1 214 893 615.00 (MIL DOSCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS QUINCE Y 00/100 SOLES), correspondiéndole al Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash, la suma de S/ 92 316.00 (NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la ejecución de un (01) proyecto de inversión, en el marco de la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley n° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;



Que, mediante el artículo 2° Decreto Supremo n° 037-2021-EF, se autoriza un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 597 455 032,00 (QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES), correspondiéndole al Pliego 441 Gobierno Regional de Ancash, la suma de S/ 1 318 108.00 (UN MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHO Y 00/100 SOLES) por la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para financiar la ejecución de un (01) proyecto de inversión, en el marco de la a Nonagésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley n° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;



Que, en aplicación al numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo en referencia, el Titular del Pliego aprueba mediante Resolución, la incorporación y la desagregación de los recursos autorizados a nivel programático dentro de los cinco (05) días calendario de su vigencia;



Que, estando a la propuesta de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, conforme el procedimiento establecido en el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Que, estando la Resolución n° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, donde se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI n° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley n° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el literal d) del artículo 21° de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas pertinentes;

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 MAR. 2021

ZOLA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



SE RESUELVE:**ARTICULO 1°.-**

Apruébese la desagregación e incorporación de los recursos de la Transferencia de Partidas autorizada mediante el artículo 1° del Decreto Supremo n° 037-2021-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, para el ejercicio fiscal 2021, por la suma de S/ 92 316.00 (NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIECISEIS Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al Anexo n° 01 que forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO 2°.-**

Apruébese la desagregación e incorporación de los recursos del Crédito Suplementario autorizado mediante el artículo 2° del Decreto Supremo n° 037-2021-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 441: Gobierno Regional de Ancash, para el Año Fiscal 2021, por la suma de S/ 1 318 108.00 (Un MILLON TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al Anexo n° 02 que forma parte de la presente Resolución

ARTICULO 3°.-

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31°, del Decreto Legislativo n° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.




HENRY AUGUSTO BORJA CRUZADO
Vice Gobernador Región Ancash
Gobernador (P)

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 MAR. 2021


ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO



ANEXO N° 1

FTE. FTO. : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

INGRESOS

(En Soles)

| | |
|--|---------------|
| 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS | |
| 1.8 ENDEUDAMIENTO | 92,316 |
| 1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO | 92,316 |
| 1.8.2.2 COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES | 92,316 |
| 1.8.2.2.1 COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS | 92,316 |
| 1.8.2.2.1.1 BONOS DEL TESORO PUBLICO | 92,316 |
| TOTAL INGRESOS | 92,316 |

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

| | | |
|--------------------|--|---------------|
| PROGRAMA | 0083 PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL | |
| PROYECTO | 2234654 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA E INSTALACION DEL SERVICIO DESAGUE DE LAS LOCALIDADES DE HUARICOCHA, HUISHIN, CRUZ BLANCA Y RAHUA, CENTRO POBLADO DE HUISHIN, DISTRITO DE CHAVIN DE HUANTAR - HUARI - ANCASH | |
| OBRA | 4000053 MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE | |
| FUNCION | 18 SANEAMIENTO | |
| DIVISION FUNCIONAL | 040 SANEAMIENTO | |
| GRUPO FUNCIONAL | 0089 SANEAMIENTO RURAL | |
| | GASTOS DE CAPITAL | |
| | 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 92,316 |
| | TOTAL EGRESOS | 92,316 |



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 MAR. 2021

ZOILA NAJIA MORA TAFUR
 FEDATARIO

ANEXO N° 2

FTE. FTO. : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
 RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

INGRESOS

(En Soles)

| | |
|--|-------------------------|
| 1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS | |
| 1.8 ENDEUDAMIENTO | 1,318,108 |
| 1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO | 1,318,108 |
| 1.8.2.2 COLOCACION INTERNA DE TITULOS VALORES | 1,318,108 |
| 1.8.2.2.1 COLOCACION DE TITULOS VALORES INTERNOS | 1,318,108 |
| 1.8.2.2.1.1 BONOS DEL TESORO PUBLICO | 1,318,108 |
| TOTAL INGRESOS | <u>1,318,108</u> |

EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 441 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH
 UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE CENTRAL

| | | |
|--------------------|---|-------------------------|
| PROGRAMA | 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | |
| PROYECTO | 2378913 MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADIO POPO EN EL C.P. HUAMBACHO EL ARENAL, DISTRITO DE SAMANCO - SANTA - ANCASH | |
| OBRA | 4000221 PROMOCION, IMPLEMENTACION Y EJECUCION DE OBRAS PARA LA REACTIVACION ECONOMICA | |
| FUNCION | 10 AGROPECUARIA | |
| DIVISION FUNCIONAL | 025 RIEGO | |
| GRUPO FUNCIONAL | 0050 INFRAESTRUCTURA DE RIEGO | |
| | GASTOS DE CAPITAL | |
| | 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | 1,318,108 |
| | TOTAL EGRESOS | <u>1,318,108</u> |



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 MAR. 2021

ZOILA NALIA MORA TAFUR
 FEDATARIO

